

Así Suarez pidió a la Nación que pueda realizarse actividad física en Mendoza

25/04/2020

El gobernador de Mendoza, **Rodolfo Suarez**, presentó este viernes una nota al jefe de gabinete de Ministros de la Nación, **Santiago Cafiero**, con el objetivo de que se apruebe la realización de actividad física en la provincia. Esto **incluye caminatas, running, ciclismo y paseo de mascotas.**

«Entendiendo que **la actividad física es un factor fundamental para la salud de las personas** se solicita que, dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza, se exceptúe de la obligación del aislamiento social, preventivo y obligatorio, en los términos establecidos en el protocolo», redactó el mandatario mendocino.

Mendoza asumiría las tareas de fiscalización necesarias para garantizar el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, incluyendo la observancia de los protocolos relativos a las actividades y servicios exceptuados del aislamiento.

Lo que tenes que saber

Qué se podría hacer:

- Caminatas.
- Running.
- Ciclismo.
- Paseo de mascotas.



Las mascotas podrían pasearse por 30 minutos

Quiénes:

- Las **personas de entre 16 y 65 años**. Siempre deberán tener su

DNI a mano.

-Será por DNI: los terminados en 1, 2, 3, 4 y 5, lunes, miércoles y viernes y los domingos de 08 a 13. Los terminados en 6, 7, 8, 9 y 0, los martes, jueves y sábados y los domingos de 14.00 a 19.00.

-Se podrá realizar acompañado de una persona, en lo posible conviviente, cuya terminación del documento coincida.



Los ciclistas deberán mantener una distancia de 20 metros
Protocolo sanitario:

-Respetar el **distanciamiento social: en caminata 5 metros, en trote 10 metros y en ciclismo 20 metros.**

-Respetar la higiene respiratoria: no salivar en espacios públicos y usar tapaboca.

-Cumplir con la higiene de manos: llevar toallas húmedas o alcohol en gel. Evitar tocar objetos de la vía pública.

Lugares de la actividad:

-Deberán ser sitios de traslado a pie, no moverse a otro lugar para realizar la actividad física como parques o clubes.

-No podrán detenerse en la vía pública.

-Los municipios deberán disponer de lugares liberados de tránsito para la práctica de estas actividades los sábados por la tarde y los domingos durante la jornada completa.

-Si el tiempo no es propicio por lluvias torrenciales o viento

zonda, o bien temperaturas extremas, el gobierno anunciará la prohibición.



La actividad deberá realizarse en lugares cercanos a las casas, está prohibido el traslado a parques y clubes

Vestimenta

-Ropa deportiva de fácil lavado y secado.

-Protección facial (barbijo o tapaboca).

-Al regreso a la vivienda, retirarse la ropa y guardarla aparte en una bolsa hasta el momento del lavado.

-Ducharse luego de la actividad.

Sobre las mascotas

-Se permitirá sacar a pasear a los animales domésticos por un periodo no mayor a los 30 minutos, con un recipiente correspondiente para levantar sus desechos.

Sanciones

-En caso de incumplimiento se producirá la misma sanción establecida en el Art. 3 del Decreto provincial 518/2020, es decir, una multa de \$5.000.

-La falta de bolsa o recipiente adecuado para el levantamiento de las heces de los animales, implicará una sanción del doble de la establecida en el protocolo, aparte de la sanción correspondiente por la infracción municipal.

Fuente: Mendoza Post